



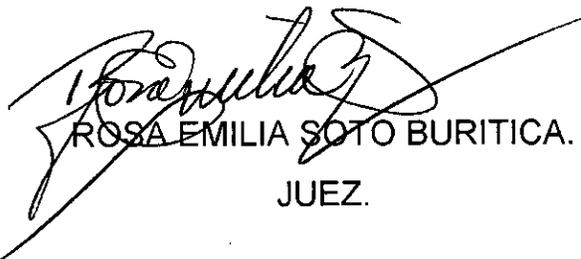
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

2012-1051

Incorpórese al proceso anterior escrito remitido por Protección S.A, y entérese de su contenido a la parte ejecutante, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaria

2012-1051

RE: URGENTE RESPUESTA OFICIO 102

LA Laura Lopez Alvarez <laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co> Mar 8/02/2022 4:00 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

O - Mauricio Alberto Hen... 172 KB

Buenas tardes respetado despacho,

Me permito remitir alcance de aclaración de la fecha de levantamiento del embargo de la referencia.

Feliz día 😊



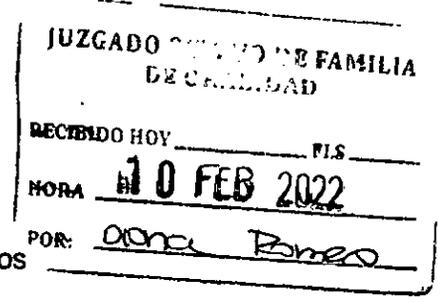
Laura López Álvarez
Auxiliar de Procesos Jurídicos
Medellín, Colombia
laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co
www.proteccion.com

De: ROSAISELA RODRIGUEZ RIOS <RRODRIG@proteccion.com.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 15:51
Para: j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Laura Lopez Alvarez <laura.lopeza@aliados.proteccion.com.co>
Asunto: URGENTE RESPUESTA OFICIO 102

Buen día,
URGENTE!

Remito respuesta al Oficio N° 102, referente al (la) señor(a): Mauricio Alberto Henao Perez cc 71.753.282.

Por favor acusar de recibido.
Mil gracias
Saludos Cordiales.



Rosaisela Rodriguez Rios
Auxiliar Administrativo
Medellín, Colombia
rodrig@proteccion.com.co
(4)2307500 EXT 76711
3176162900

Clasificación - Confidencial

Protección

Medellin, 8 de febrero de 2022

CO02VJ0163 – 557254
2020_555619

Juzgado 8 de Familia de Medellín
j08famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Asunto: ALCANCE Respuesta al Oficio civil No. 102, del 2 de febrero de 2021.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular Rad. 05686-40-89-001-2021-00013-00

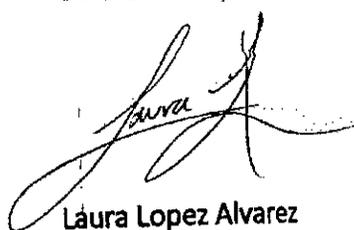
De manera atenta me permito dar respuesta al Oficio de la referencia, mediante el cual el despacho solicita a esta Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, lo siguiente:

En cumplimiento a lo ordenado mediante decisión tomada por auto del 10 de diciembre de 2019, dentro del proceso referenciado, **COMEDIDAMENTE le SOLICITO CANCELAR, LA MEDIDA DE EMBARGO que pesa sobre EL 16.66% de las prestaciones sociales del señor MAURICIO ALBERTO HENAO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.753.282, decretado por este Juzgado y comunicado mediante oficio Nro. 1066 de 11 de Septiembre de 2011.**

Respecto del caso particular, me permito aclarar que la fecha en la cual se levantó el embargo fue el 8 de febrero de 2022, como lo demuestra el anexo remitido.

En caso de requerir información adicional puede solicitarse al correo electrónico institucional: accioneslegales@proteccion.com.co

Cordialmente,



Laura Lopez Alvarez
Dirección de Procesos Jurídicos (P)
Protección S.A.

Medellin: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (054) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (051) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (052) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (055) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1